



OFICINA NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN  
República de Cuba



# ANUARIO ESTADÍSTICO DE CUBA 2020

Empleo y Salarios

Edición 2021

# ANUARIO ESTADÍSTICO DE CUBA 2020

## CAPÍTULO 7: EMPLEO Y SALARIOS

EDICIÓN 2021

<b>CONTENIDO</b>	<b>Página</b>
<b>7. EMPLEO Y SALARIOS</b>	
<b>Introducción</b>	<b>5</b>
<b>Cuadros</b>	
7.1 Población económicamente activa.	11
Gráficos 7.1.1 y 7.1.2	
7.2 Ocupados en la economía según situación del empleo.	12
Gráficos 7.2.1 y 7.2.2	
7.3 Ocupados por clase de actividad económica.	13
7.4 Salario medio mensual en las entidades estatales y mixtas por clase de actividad económica.	14
7.5 Salario medio mensual en entidades estatales y mixtas por provincias.	14
7.6 Nivel educacional de la población económicamente activa por sexo.	15
7.7 Nivel educacional de los ocupados por sexo.	15
Gráficos 7.3, 7.4 y 7.7	16
7.8 Distribución de la fuerza de trabajo por categoría ocupacional y sexo.	17
Gráfico 7.8	
7.9 Distribución por edades de los trabajadores por categoría ocupacional y sexo, Año 2020.	18
7.10 Indicadores seleccionados de la accidentalidad del trabajo en las entidades estatales y mixtas.	19
7.11 Indicadores seleccionados de la accidentalidad del trabajo por provincias, Año 2020.	19
7.12 Gastos del régimen de seguridad social por provincias, año 2020.	20
Gráfico 7.12	20

7.13 Cantidad de beneficiarios de la seguridad social vigentes, pensión media y altas concedidas.	21
7.14 Principales indicadores del sistema de la asistencia social	21
Gráficos 7.13 y 7.14	21
7.15 Principales indicadores del sistema de la asistencia social por provincias. Año 2020.	22

# CAPÍTULO 7

## EMPLEO Y SALARIOS

### INTRODUCCIÓN

El capítulo tiene como objetivo mostrar la evolución de indicadores relacionados con el empleo, los salarios, la protección del trabajo, la seguridad social y la asistencia social.

Se han tenido en cuenta las recomendaciones metodológicas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) a fin de posibilitar la comparabilidad internacional.

Se incluye información sobre la población económicamente activa (ocupada y desocupada), fuerza de trabajo ocupada según la situación del empleo, su estructura por clase de actividad económica, sexo, edades, nivel educacional y categoría ocupacional. Las tasas de desocupación se muestran por sexo. Se incluyen datos sobre el salario medio por territorios y clase de actividad económica, así como indicadores sobre accidentes del trabajo, seguridad social y asistencia social, cuya fuente informativa fundamental es el Sistema de Información Estadístico Nacional.

A continuación, se ofrece la **definición metodológica de los principales indicadores** que aparecen en el capítulo.

**Población en edad laboral:** Corresponde a la población masculina de 17 a 64 años y a la femenina de 17 a 59 años.

**Población activa:** La población económicamente activa abarca a todas las personas que reúnen los requisitos para ser incluidas entre las personas **ocupadas** o las personas **desocupadas**. Se refiere a los ocupados y a los desocupados en el período fijado como referencia para la investigación.

**Tasa de actividad económica:** Es la relación existente entre la población económicamente activa y la población en edad laboral, expresada en por ciento.

**Ocupados:** Se considera como ocupada a toda persona de 17 años o más de edad y las de 15 y 16 años que excepcionalmente hayan sido autorizadas a trabajar por las autoridades competentes, que en el día de cierre de la información mantenían vínculo laboral formalizado con un empleo asalariado en metálico o en especie, o un empleo independiente (los ocupados que no reciben un salario).

El total de ocupados en la economía, comprende el total de personas ocupadas en las distintas actividades de la economía nacional, estén o no comprendidas en la edad laboral y que se desempeñan en un empleo estatal o no estatal.

El sector estatal comprende todas las entidades estatales, Sociedades Mercantiles, Uniones, Empresas, Organizaciones Económicas Estatales, Unidades Presupuestadas, Organizaciones Políticas y de Masas, entre otras.

El sector no estatal, agrupa al sector cooperativo y al privado.

**Cooperativistas:** Son aquellos trabajadores que pertenecen a entidades creadas por acuerdo de sus miembros con el fin de producir y comercializar sus productos colectivamente y posteriormente distribuir los beneficios obtenidos entre ellos. Son entidades jurídicas independientes, con patrimonio propio separado del patrimonio individual de sus miembros.

La propiedad cooperativa puede abarcar la propiedad de todos sus miembros sobre la tierra aportada como es el caso de las Cooperativas de Producción Agropecuaria (CPA) o su utilización en usufructo Unidades Básicas de Producción Cooperativa (UBPC) y las Cooperativas de Créditos y Servicios (CCS).

**Cooperativistas no agropecuarios:** Comprende a las personas que laboran como socios en las cooperativas no agropecuarias, independientemente de las actividades económicas que realicen.

**Privados:** Los trabajadores privados comprenden entre otros a los campesinos privados, a los trabajadores por cuenta propia, a los artistas de la plástica, escritores y otros trabajadores intelectuales.

**Trabajadores por cuenta propia:** Son aquellos trabajadores que siendo o no propietarios de los medios y objetos de trabajo no están sujetos a un contrato laboral con entidades jurídicas, están registrados en la Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT) donde pagan sus impuestos según lo establecido por la Legislación vigente.

**Desocupados:** Son las personas en edad laboral (los hombres de 17 a 64 años y mujeres de 17 a 59 años), que no trabajaron en el período de referencia de la Encuesta Nacional de Ocupación (ENO), por no tener vínculo laboral estable, porque lo habían perdido y han realizado gestiones en busca de otro empleo o porque lo buscaban por primera vez. Se consideran dentro de este indicador, las personas que no tienen vínculo laboral estable y hayan trabajado al menos 8 horas.

Se considerará además como desocupados, los disponibles con garantía salarial y los disponibles con subsidio.

**Tasa de desocupación:** Es la tasa que resulta de dividir el total de desocupados entre la población económicamente activa (ocupados + desocupados) por cien.

**Salario medio mensual:** Es el importe de las retribuciones directas devengadas como promedio por un trabajador en un mes. Se calcula dividiendo el salario devengado en un territorio y período determinados entre el promedio de trabajadores y lo obtenido se divide entre el número del mes que se esté analizando.

$$SM = \frac{SD}{PT}$$

SM= Salario medio

SD= Salario devengado.

PT= Promedio de trabajadores.

## Nivel Educativo

**Primario o menos:** Abarca a los graduados de escuelas primarias, los que han concluido algún grado del 1<sup>ro</sup> al 5<sup>to</sup> grado y los que no tienen ningún grado aprobado.

**Educación primaria terminada:** Incluye a todos los trabajadores que han cursado y aprobado el sexto grado en escuelas primarias de la enseñanza general habiendo recibido el certificado correspondiente. Incluye las Escuelas de Arte, Iniciación Deportiva, Especiales y de Adultos.

**Educación primaria sin terminar:** Comprende a todos los trabajadores que han aprobado algún grado del primer nivel de enseñanza, aun cuando no hayan terminado completamente dicho nivel, en las escuelas cuya función principal consiste en proporcionar los primeros elementos de la educación, que permita pasar a un nivel de Educación Secundaria. (1<sup>ro</sup> al 5<sup>to</sup> grado de la Educación General o los niveles 11, 12 y 21 de la Educación Obrero-Campesina).

**Secundario:** Comprende a los graduados de secundaria básica y los graduados como obreros calificados.

**Secundaria básica:** Abarca a todos los trabajadores que han concluido la enseñanza general impartida en las Escuelas Secundarias Básicas y Escuelas Obrero-Campesina del Sistema Nacional de Enseñanza, recibiendo el certificado correspondiente.

Corresponde al nivel alcanzado por las personas en las escuelas del 2<sup>do</sup> nivel de Educación (Media Básica), en las que se adquieren los conocimientos generales necesarios para continuar estudios preuniversitarios o

politécnicos; es requisito para su ingreso haber aprobado la educación primaria; se consideran también las Escuelas Especiales, de Arte, Iniciación Deportiva y de Adultos, con niveles de Secundaria Básica.

En esas escuelas se cursan en la actualidad del 7<sup>mo</sup> al 9<sup>no</sup> grado y del 1<sup>ro</sup> al 4<sup>to</sup> semestre de Secundaria Obrero-campesina.

**Educación técnica y profesional (obrero calificado):** Comprende a todos los trabajadores que han cursado o cursan estudios en escuelas tecnológicas donde se imparten cursos para la formación de obreros calificados, tanto en el país como en el extranjero, así como los impartidos por organismos, empresas y unidades presupuestadas equivalentes a este tipo de enseñanza, que sean reconocidos por el Ministerio de Educación, habiéndose graduado y obtenido el certificado correspondiente.

**Medio superior:** Comprende a los graduados de educación preuniversitario, educación técnico y profesional (técnico medio) y el personal docente de nivel medio.

**Educación preuniversitaria:** Abarca a todos los trabajadores que han cursado estudios en Institutos Preuniversitarios o en las Facultades Obrero Campesinas (FOC), así como en escuelas de Bachiller, habiéndose graduado de dicha enseñanza y obtenido el título correspondiente.

**Educación técnica y profesional (técnico medio):** Comprende a todos los trabajadores graduados en especialidades en Institutos Tecnológicos en el país o en el extranjero, o en cursos equivalentes a dicha enseñanza impartidos por organismos, empresas y unidades presupuestadas, siempre que estos cursos sean debidamente reconocidos por el Ministerio de Educación.

**Personal docente (graduado de nivel medio):** Incluye a todos los trabajadores graduados en escuelas Formadoras de Maestros Primarios, Educadoras de Círculos Infantiles y del Plan Titulación y otros graduados de especialidades de nivel medio para la formación de personal docente. No se incluye a las personas que habiendo aprobado algún año de estas especialidades, no hayan llegado a graduarse de los mismos. Estas se ubican por el último nivel aprobado en la enseñanza general. Se incluyen los auxiliares docentes o instructores de deporte graduados de este nivel.

**Superior:** Abarca a todos los trabajadores que han cursado y aprobado los programas de estudios de cualquier especialidad de este tipo de enseñanza en Universidades o Institutos Superiores Nacionales o en el extranjero, formándose como profesionales de alta calificación y recibiendo el título correspondiente. Incluye la formación del personal docente a ese nivel.

**Categoría ocupacional:** Constituye una forma de agrupar la fuerza de trabajo, enmarcando los conjuntos de trabajadores con ocupaciones y características de trabajo de naturaleza similar. Las diferentes categorías en que se agrupa la fuerza de trabajo son las siguientes:

**Operarios:** Son los trabajadores que directa o indirectamente a través de los medios de trabajo modifican, transforman o cambian de estado el objeto de trabajo, aquellos que con su trabajo facilitan el funcionamiento de los medios de producción, aquellos que cambian de lugar el objeto de trabajo y el producto acabado. Ejemplo: torneros, albañiles, mecánicos, carpinteros, entre otros.

**Técnicos:** Son los trabajadores que aplican a título profesional, el conocimiento y métodos científicos a problemas tecnológicos agrícolas, industriales, económicos y sociales, realizan tareas técnicas relacionadas con la investigación, el desarrollo y la práctica científica, ejercen funciones educativas, jurídicas y otras labores que exigen formación profesional adquirida en universidades, institutos de enseñanza técnica o establecimientos similares en el territorio nacional o en el extranjero. Ejemplo: médicos, ingenieros, economistas, sociólogos, juristas, maestros, enfermeros, entre otros.

**Administrativos:** Son los trabajadores que desarrollan, bajo la supervisión de un jefe, funciones vinculadas directa o indirectamente con la administración de cualquier entidad estatal, ejemplo: secretarías, mecanógrafas, oficinistas, auxiliares de oficina, entre otros.

**De servicio:** Son los trabajadores que de manera regular y continua satisfacen las necesidades personales y sociales, ejemplo: mensajeros, carteros, barberos, peluqueros, personal gastronómico, entre otros.

**Directivos:** Son los trabajadores que planifican, organizan, coordinan o dirigen bajo su propia responsabilidad dentro de los límites de las facultades recibidas las actividades de organismos, asociaciones, empresas, unidades, direcciones, departamentos o secciones, ejemplo: ministros, presidentes, vice-presidentes, directores, jefes de departamentos, jefes de sección, administradores, entre otros.

**Lesionados por accidentes de trabajo:** Se consigna el número de trabajadores lesionados por accidentes de trabajo que provoquen la muerte del afectado, inmediata o posterior al hecho, o una disminución permanente de la capacidad (total o parcial) o una incapacidad total/temporal de al menos un día o turno de trabajo completo, además de aquel en que ocurrió el accidente.

**Promedio de hombres – días perdidos por accidentes de trabajo:** Mide la relación que existe entre el número de días perdidos, por lesiones incapacitantes durante un período dado y el número de lesiones por accidentes de trabajo, se calcula por la siguiente fórmula.

$$PD = \frac{D}{N}$$

PD= Promedio días perdidos.

D= Cantidad total de hombres días perdidos por lesiones incapacitantes durante un período dado.

N= Número de lesiones incapacitantes producidas en el período considerado.

**Índice de incidencia:** Es la cantidad de lesiones incapacitantes por cada 1 000 trabajadores expuestos a riesgo, se determina por la fórmula siguiente.

$$II = \frac{N \times 1000}{T}$$

II= Índice de incidencia

N= Número de lesiones incapacitantes producidas en el período considerado.

T= Promedio de trabajadores total en el período considerado.

**Índice de frecuencia:** Mide la relación que existe entre el número de accidentes que han ocasionado lesiones incapacitantes por cada 1 000 000 hombres horas de exposición a riesgo, se expresa.

$$IF = \frac{N \times 10^6}{H}$$

IF= Índice de frecuencia de lesiones incapacitantes

N= Número de lesiones incapacitantes Producidas en el período considerado.

H= Número de hora realmente trabajadas al riesgo durante el período.

**Coeficiente de mortalidad:** Es la relación de las lesiones por accidentes de trabajo fatales entre el total de trabajadores lesionados por accidentes de trabajo por 1 000, se determina de la siguiente forma.

$$CM = \frac{F \times 1\,000}{N}$$

CM= Coeficiente de mortalidad por cada 1 000 lesionados.

F= Número de casos fatales lesionados que perdieron la vida a consecuencia de las lesiones recibidas. N= Número de lesiones incapacitantes producidas en el período considerado.

## **Seguridad Social**

### **Prestaciones a Largo Plazo**

**Pensión por edad:** Pensión que se paga a todo trabajador por razón de su edad y años de servicio, por el resto de su vida. La cuantía de esta pensión se obtiene de aplicar al salario promedio anual del trabajador un porcentaje que varía de acuerdo a los años de servicio prestados.

**Pensión por invalidez total:** Se otorga cuando el trabajador presenta una disminución de su capacidad física o mental, o ambas, que le impidan continuar trabajando, así como que el trabajador tenga una capacidad residual de trabajo notoriamente reducida, que le impida desempeñar con asiduidad un empleo y sostenerse económicamente.

**Pensión por muerte del trabajador:** La muerte del trabajador o la presunción de su fallecimiento por desaparición, origina para su familia el derecho a pensión, tanto, cuando el trabajador se encuentre en el servicio activo o pensionado por edad o por invalidez total o parcial.

### **Prestaciones a Corto Plazo**

**Subsidios por enfermedad, accidentes:** Cuando el trabajador presenta una enfermedad de origen común o profesional o sufra un accidente común o del trabajo que le incapacite transitoriamente para laborar.

**Pensión por maternidad:** Según la legislación vigente, se concede a la mujer trabajadora para proteger la maternidad, asegurando y facilitando su atención médica durante el embarazo, el descanso pre y postnatal, la lactancia materna y el cuidado de los hijos e hijas menores de edad.

**Pensión por invalidez parcial:** Se concede cuando el trabajador presenta una disminución de su capacidad física o mental, o ambas, que le impida continuar en su trabajo, pero le permita laborar en otro de menor salario y, excepcionalmente, mantenerse en el mismo trabajo con una jornada reducida, así como también si requiere someterse a tratamiento de rehabilitación intensivo o de larga duración, o requiere recibir cursos de calificación o recalificación.

**Otras:** Incluye a trabajadores que reciben una subvención económica por realizar estudios de nivel superior, las prestaciones a corto plazo del sector privado, la pensión a los enfermos de tuberculosis en fase activa y la subvención económica a internacionalistas.

**Pensión media:** Referido al importe que como promedio reciben los beneficiarios de la seguridad social según los tipos de pensión que corresponda. Se determina a partir del cociente: importe total/ cantidad de casos.

## Asistencia social

**Gastos por asistencia social:** Son los derivados de las prestaciones monetarias, en especies y en servicios otorgados a los beneficiarios de la asistencia social, así como los derivados de la subvención a familiares de reclutas del Servicio Militar General (SMG), de los centros de entrenamiento socio laboral, de las prestaciones a combatientes, internacionalistas y familiares de mártires. También comprende otros gastos realizados a partir de las autorizaciones emitidas por la Dirección Municipal del Programa de los Trabajadores Sociales, que pueden ser del tipo de prestaciones que se ofrecen gratuitamente:

- **En especie:** Medicamentos, alimentación, útiles del hogar, entre otros.
- **Monetarias:** Se conceden en forma eventual o continua a las personas o núcleos familiares protegidos por las distintas disposiciones vigentes o beneficiados del régimen de asistencia social.

**Beneficiarios de la asistencia social:** Son las personas miembros de núcleos familiares que reciben protección a través de prestaciones económicas, especies y/o servicios, porque sus necesidades esenciales no estén aseguradas o que, por sus condiciones de vida o salud, requieren de la misma.

**Núcleos protegidos por la asistencia social:** Son los núcleos familiares beneficiarios de prestaciones económicas, especies y/o servicios de asistencia social.

**Adultos mayores beneficiarios de la asistencia social:** Persona de 60 años y más beneficiaria de prestaciones económicas, especies y/o servicios de asistencia social.

**Madres de hijos con discapacidad severa beneficiarias de la asistencia social:** Son las madres de hijos con discapacidad severa que han abandonado el vínculo laboral para dedicarse al cuidado de su hijo, o aquellas que aún mantienen el vínculo, que reciben una protección por concepto de salario equivalente al que percibían en el momento de haber causado baja de su centro laboral, manteniendo además las prestaciones otorgadas por la seguridad social y acumulando el tiempo de estos servicios para que consten como años trabajados a fines de la jubilación. Además, las madres amas de casa en iguales circunstancias, son protegidas a través de prestaciones económicas continuas a partir del análisis de las necesidades del núcleo.

**Beneficiarios del servicio de asistente social a domicilio:** Personas encamadas que viven solas y (con carácter excepcional) a otras con movilidad restringida y a familias que por el grado de discapacidad de sus convivientes o por razones de fuerza mayor requieren del cuidado permanente para satisfacer atenciones básicas de carácter personal, doméstico y social que se dispensa en el domicilio del beneficiario y que procura además otros apoyos complementarios.

## 7.1 - Población económicamente activa

Miles de trabajadores

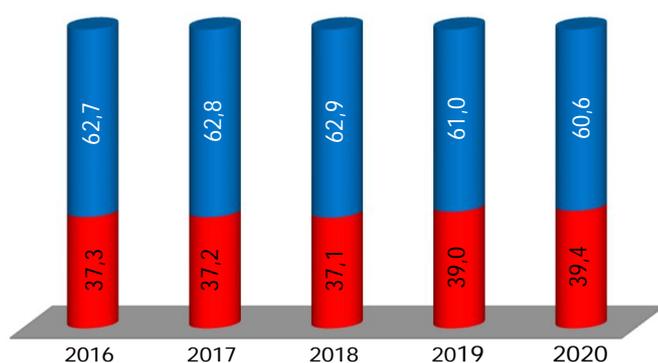
AÑOS	Ambos sexos			Mujeres			Hombres		
	Población en edad laboral	Población activa	Tasa de actividad económica (%)	Población en edad laboral	Población activa	Tasa de actividad económica (%)	Población en edad laboral	Población activa	Tasa de actividad económica (%)
2016	7 191,0	4 686,2	65,2	3 435,3	1 747,7	50,9	3 755,7	2 938,5	78,2
2017	7 173,1	4 550,0	63,4	3 427,1	1 694,5	49,4	3 746,0	2 855,5	76,2
2018	7 146,9	4 559,1	63,8	3 414,6	1 689,7	49,5	3 732,3	2 869,4	76,9
2019	7 123,3	4 642,3	65,2	3 399,8	1 812,1	53,3	3 723,5	2 830,2	76,0
2020	7 096,0	4 710,0	66,4	3 377,8	1 853,7	54,9	3 718,2	2 856,2	76,8

AÑOS	Ambos sexos			Mujeres			Hombres		
	Ocupados	Desocupados	Tasa de desocupación (%)	Ocupados	Desocupados	Tasa de desocupación (%)	Ocupados	Desocupados	Tasa de desocupación (%)
2016	4 591,1	95,1	2,0	1 709,6	38,1	2,2	2 881,5	57,0	1,9
2017	4 474,8	75,2	1,7	1 667,0	27,5	1,6	2 807,8	47,7	1,7
2018	4 482,7	76,4	1,7	1 658,6	31,1	1,8	2 824,1	45,3	1,6
2019	4 585,2	57,1	1,2	1 790,3	21,8	1,2	2 794,9	35,3	1,2
2020	4 643,8	66,2	1,4	1 824,9	28,8	1,6	2 818,9	37,4	1,3

Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Oficina Nacional de Estadística e Información.

7.1.1 Gráfico: Estructura de la Población Económicamente Activa por Sexo



7.1.2 Gráfico: Estructura de los Ocupados por Sexo



Mujeres Hombres

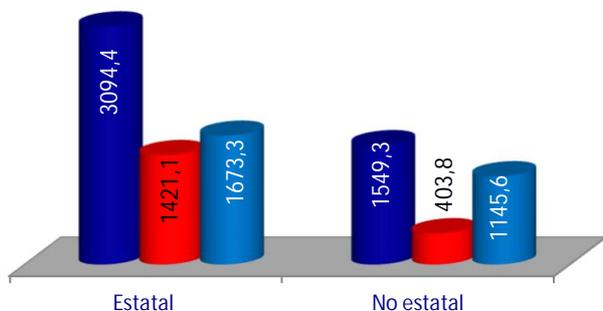
## 7.2 - Ocupados en la economía según situación del empleo

Miles de trabajadores

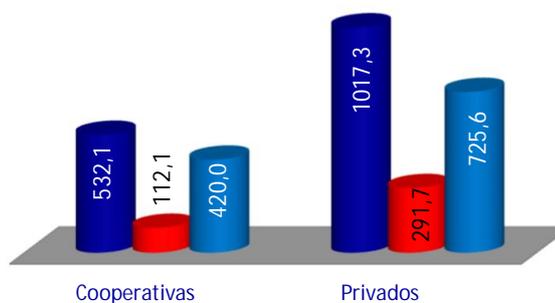
CONCEPTO	2017		2018		2019		2020	
	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres
<b>Total de ocupados</b>	4 474,8	1 667,0	4 482,7	1 658,6	4 585,2	1 790,3	4 643,8	1 824,9
Estatal	3 087,5	1 409,1	3 067,0	1 403,9	3 078,6	1 405,4	3 094,4	1 421,1
No estatal	1 387,3	257,9	1 415,7	254,7	1 506,6	384,9	1 549,3	403,8
Cooperativas	476,9	63,4	469,9	61,4	475,8	85,0	532,1	112,1
Agropecuarias	458,3	59,9	451,8	58,4	459,1	82,4	514,9	109,3
No Agropecuarias	18,6	3,5	18,1	3,0	16,7	2,6	17,2	2,8
Privado	910,4	194,5	945,8	193,3	1 030,8	299,9	1 017,3	291,7
De ello: Trabajadores por cuenta propia	583,2	193,7	580,8	197,2	617,0	219,0	602,4	210,8

Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Oficina Nacional de Estadística e Información.

7.2.1 Gráfico: Ocupados en la economía; Total y por Sexo en los sectores Estatal y No Estatal



7.2.2 Gráfico: Ocupados en la economía; Total y por Sexo en el sector No Estatal



**Total**    **Mujeres**    **Hombres**

### 7.3 - Ocupados por clase de actividad económica

Miles de trabajadores

CONCEPTO	Miles de trabajadores		
	2018	2019	2020
	<b>Ambos sexos</b>		
<b>Total</b>	<b>4 482,7</b>	<b>4 585,2</b>	<b>4 643,7</b>
Agricultura, ganadería, silvicultura.	783,6	792,4	802,5
Pesca	22,6	26,0	26,3
Explotación de minas y canteras	21,5	22,0	22,3
Industria azucarera	47,3	47,6	48,2
Industrias manufactureras	356,6	351,4	355,9
Suministro de electricidad, gas y agua	83,4	94,1	95,3
Construcción	255,9	261,1	264,4
Comercio, reparación de efectos personales	465,3	480,7	486,8
Hoteles y restaurantes	273,0	267,2	270,6
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	315,6	322,1	326,2
Intermediación financiera	34,7	31,7	32,1
Servicios empresariales, actividades inmobiliarias y de alquiler	66,0	72,8	73,7
Administración pública, defensa, seguridad social	282,1	295,7	299,5
Ciencia e innovación tecnológica	26,4	29,6	30,0
Educación	463,3	475,6	481,7
Salud pública y asistencia social	478,0	506,8	513,3
Cultura y deporte	155,0	157,9	159,9
Servicios comunales, sociales y personales	352,4	350,5	355,0

CONCEPTO	Miles de trabajadores		
	2018	2019	2020
	<b>Mujeres</b>		
<b>Total</b>	<b>1 658,6</b>	<b>1 790,3</b>	<b>1 824,9</b>
Agricultura, ganadería, silvicultura.	123,9	135,9	138,5
Pesca	4,7	5,0	5,1
Explotación de minas y canteras	4,2	4,6	4,7
Industria azucarera	9,8	9,4	9,6
Industrias manufactureras	97,0	106,9	109,0
Suministro de electricidad, gas y agua	22,8	26,4	26,9
Construcción	29,4	30,6	31,2
Comercio, reparación de efectos personales	167,7	185,4	189,0
Hoteles y restaurantes	126,0	130,1	132,6
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	59,5	62,5	63,7
Intermediación financiera	22,0	21,5	21,9
Servicios empresariales, actividades inmobiliarias y de alquiler	29,1	35,4	36,1
Administración pública, defensa, seguridad social	117,5	133,4	136,0
Ciencia e innovación tecnológica	11,4	14,5	14,8
Educación	306,9	325,8	332,1
Salud pública y asistencia social	328,8	357,1	364,0
Cultura y deporte	64,0	68,5	69,8
Servicios comunales, sociales y personales	133,9	137,3	140,0

#### 7.4 - Salario medio mensual en las entidades estatales y mixtas por clase de actividad económica

CONCEPTO	Pesos		
	2018	2019	2020
<b>Total</b>	<b>777</b>	<b>879</b>	<b>1 194</b>
Agricultura, ganadería, silvicultura	921	887	1043
Pesca	958	843	1121
Explotación de minas y canteras	1 423	1 481	1983
Industria azucarera	990	1 062	1553
Industrias manufactureras (excepto industria azucarera)	862	936	1145
Suministro de electricidad, gas y agua	884	1 016	1199
Construcción	1 539	1 597	1853
Comercio, reparación de efectos personales	689	655	857
Hoteles y restaurantes	516	529	722
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	882	868	1094
Intermediación financiera	1 199	1 206	1567
Servicios empresariales, actividades inmobiliarias y de alquiler	847	961	1235
Administración pública, defensa, seguridad social	527	800	1336
Ciencia e innovación tecnológica	981	1 036	1403
Educación	538	783	1242
Salud pública y asistencia social	808	965	1281
Cultura y deporte	503	751	1132
Otras actividades de servicios comunales, de asociaciones y personales	665	692	997

#### 7.5 - Salario medio mensual en entidades estatales y mixtas por provincias

CONCEPTO	Pesos				
	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Cuba</b>	<b>740</b>	<b>767</b>	<b>777</b>	<b>879</b>	<b>1194</b>
Pinar del Río	786	813	767	820	1146
Artemisa	776	782	851	989	1309
La Habana	776	848	843	929	1224
Mayabeque	725	738	719	819	1151
Matanzas	806	780	891	975	1280
Villa Clara	808	808	866	944	1238
Cienfuegos	753	746	734	846	1182
Sancti Spíritus	790	758	752	846	1193
Ciego de Ávila	816	818	904	975	1278
Camagüey	679	680	754	845	1176
Las Tunas	676	688	682	802	1137
Holguín	730	731	763	875	1105
Granma	676	677	660	776	1125
Santiago de Cuba	657	659	652	757	1084
Guantánamo	633	624	655	778	1131
Isla de la Juventud	655	683	690	767	1078

## 7.6 - Nivel educacional de la población económicamente activa por sexo

Miles de trabajadores

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Ambos sexos</b>					
<b>Total</b>	<b>4 686,2</b>	<b>4 550,0</b>	<b>4 559,1</b>	<b>4 642,3</b>	<b>4 710,0</b>
Primario o menos	220,2	215,0	201,1	193,0	195,2
Secundario	1 115,5	995,9	993,0	987,6	999,5
Medio superior	2 310,8	2 334,1	2 366,2	2435,6	2 471,3
Superior	1 039,7	1 005,0	998,8	1026,1	1 044,0
<b>Mujeres</b>					
<b>Total</b>	<b>1 747,7</b>	<b>1 694,5</b>	<b>1 689,7</b>	<b>1 812,1</b>	<b>1 853,7</b>
Primario o menos	36,4	37,5	33,4	33,7	34,5
Secundario	239,2	198,3	191,4	201,9	206,5
Medio superior	872,6	881,8	893,4	964,1	986,2
Superior	599,5	576,9	571,5	612,4	626,5
<b>Hombres</b>					
<b>Total</b>	<b>2 938,5</b>	<b>2 855,5</b>	<b>2 869,4</b>	<b>2 830,2</b>	<b>2 856,2</b>
Primario o menos	183,8	177,5	167,7	159,3	160,8
Secundario	876,3	797,6	801,6	785,7	792,9
Medio superior	1 438,2	1 452,3	1472,8	1471,5	1485,0
Superior	440,2	428,1	427,3	413,7	417,5

Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Oficina Nacional de Estadística e Información.

## 7.7 - Nivel educacional de los ocupados por sexo

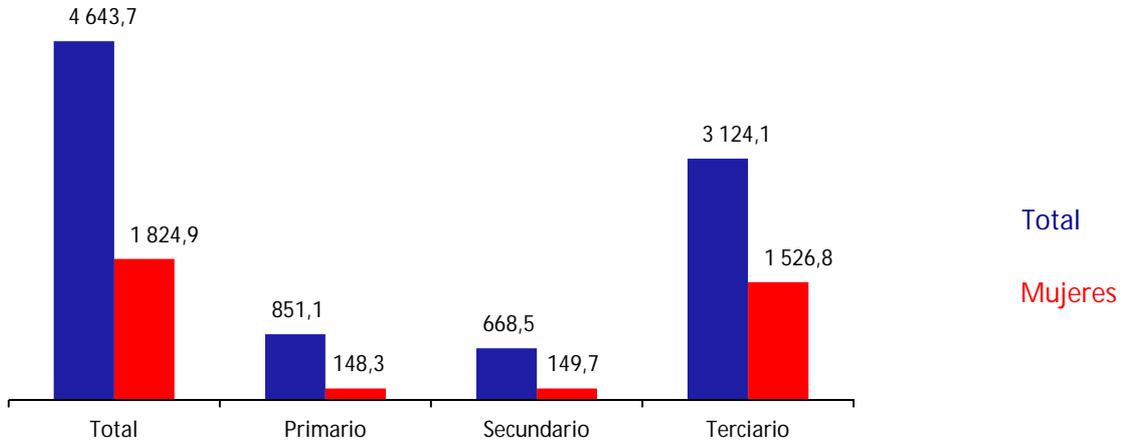
Miles de trabajadores

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Ambos sexos</b>					
<b>Total</b>	<b>4 591,1</b>	<b>4 474,8</b>	<b>4 482,7</b>	<b>4 585,2</b>	<b>4 643,8</b>
Primario o menos	217,0	212,5	198,1	191,0	193,0
Secundario	1 087,2	973,5	968,7	969,8	980,2
Medio superior	2 253,8	2 288,8	2 322,7	2 403,5	2 434,3
Superior	1 033,1	1 000,0	993,2	1 020,9	1 036,2
<b>Mujeres</b>					
<b>Total</b>	<b>1 709,6</b>	<b>1 667,0</b>	<b>1 658,6</b>	<b>1 790,3</b>	<b>1 824,9</b>
Primario o menos	35,4	36,9	32,3	33,3	33,9
Secundario	229,9	191,9	185,1	196,6	200,4
Medio superior	848,1	862,9	871,9	950,3	968,6
Superior	596,2	575,3	569,3	610,1	621,9
<b>Hombres</b>					
<b>Total</b>	<b>2 881,5</b>	<b>2 807,8</b>	<b>2 824,1</b>	<b>2 794,9</b>	<b>2 818,9</b>
Primario o menos	181,6	175,6	165,8	157,7	159,1
Secundario	857,3	781,6	783,6	773,2	779,8
Medio superior	1 405,7	1 425,9	1450,8	1453,2	1465,7
Superior	436,9	424,7	423,9	410,8	414,3

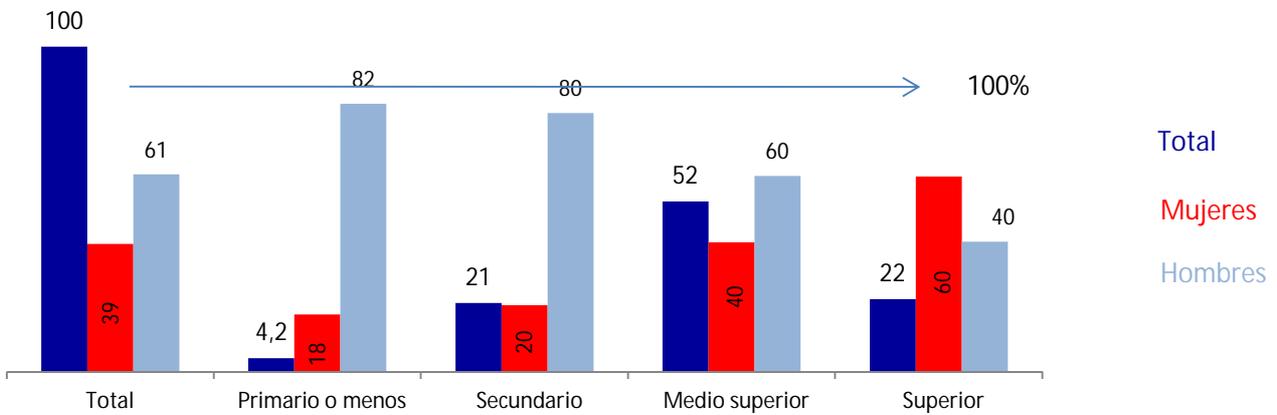
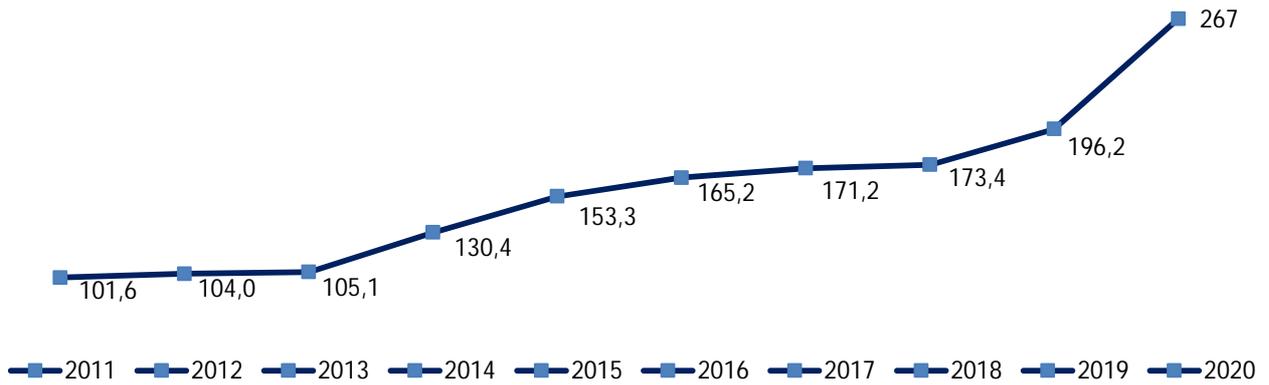
Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Oficina Nacional de Estadística e Información.

**Gráficos 7.3, 7.4 y 7.7**

7.3 - Ocupados por clase de actividad económica. Año 2020



7.4 Gráfico: Variación porcentual del Salario Medio. Año Base 2010



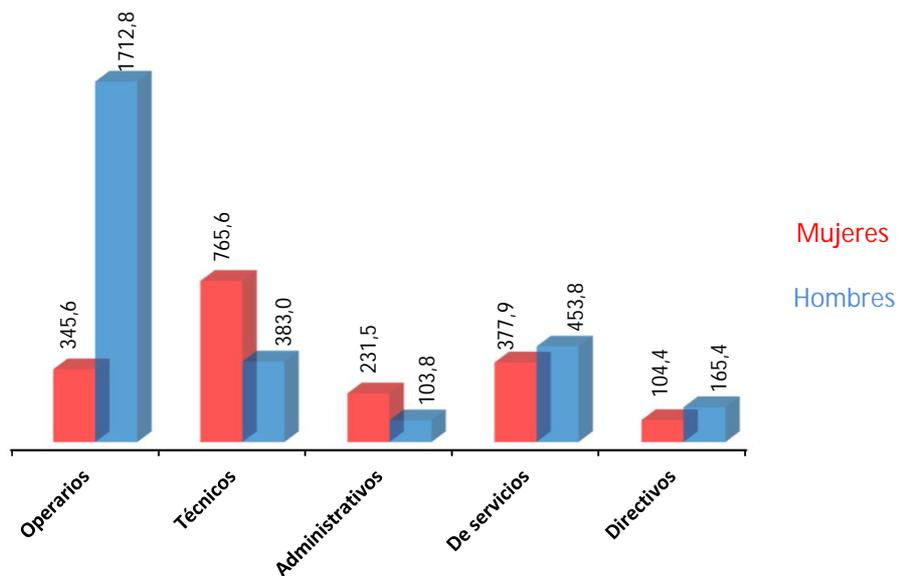
## 7.8 - Distribución de la fuerza de trabajo por categoría ocupacional y sexo

Miles de trabajadores

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Ambos sexos</b>					
<b>Total</b>	<b>4 591,1</b>	<b>4 474,8</b>	<b>4 482,7</b>	<b>4 585,2</b>	<b>4 643,8</b>
Operarios	1 995,0	1 954,1	1 950,3	2 032,4	2 058,4
Técnicos	1 161,4	1 110,7	1 132,6	1 134,1	1 148,6
Administrativos	332,9	318,6	329,1	331,1	335,3
De servicios	814,7	811,1	795,5	821,2	831,7
Directivos	287,1	280,3	275,2	266,4	269,8
<b>Mujeres</b>					
<b>Total</b>	<b>1 709,6</b>	<b>1 667,0</b>	<b>1 658,6</b>	<b>1 790,3</b>	<b>1 824,9</b>
Operarios	316,2	304,6	305,1	339,0	345,6
Técnicos	728,4	702,3	706,4	751,1	765,6
Administrativos	212,1	208,8	214,2	227,1	231,5
De servicios	348,2	352,0	334,8	370,7	377,9
Directivos	104,7	99,3	98,1	102,4	104,4

Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Oficina Nacional de Estadística e Información.

7.8 Gráfico: Estructura del empleo por Sexo, según Categoría Ocupacional



## 7.9 - Distribución por edades de los trabajadores por categoría ocupacional y sexo, año 2020

Miles de trabajadores

GRUPOS DE EDADES	Categoría ocupacional					
	Total	Operarios	Técnicos	Administrativos	Servicios	Directivos
<b>Ambos sexos</b>						
<b>Total</b>	<b>4 643,8</b>	<b>2 058,4</b>	<b>1 148,6</b>	<b>335,3</b>	<b>831,7</b>	<b>269,8</b>
15-16	0,1	0,1	-	-	-	-
17-19	62,7	30,6	9,1	11,2	10,4	1,3
20-29	804,9	335,3	232,4	60,2	151,0	25,9
30-39	943,6	373,0	288,4	67,1	169,8	45,2
40 años y más	2 832,5	1 319,3	618,6	196,8	500,4	197,4
<b>Mujeres</b>						
<b>Total</b>	<b>1 824,9</b>	<b>345,6</b>	<b>765,6</b>	<b>231,5</b>	<b>377,9</b>	<b>104,4</b>
15-16	-	-	-	-	-	-
17-19	19,9	4,1	6,5	4,3	5,0	-
20-29	320,8	40,5	158,1	41,0	69,3	11,9
30-39	410,4	56,9	198,4	49,5	84,1	21,5
40-55	984,6	215,4	374,8	127,6	200,5	66,3
56 y más	89,3	28,7	27,8	9,1	19,0	4,7
<b>Hombres</b>						
<b>Total</b>	<b>2 818,9</b>	<b>1 712,8</b>	<b>383,0</b>	<b>103,8</b>	<b>453,8</b>	<b>165,4</b>
15-16	0,1	0,1	-	-	-	-
17-19	42,8	26,5	2,6	6,9	5,4	1,3
20-29	484,1	294,7	74,4	19,2	81,7	14,0
30-39	533,6	316,1	90,2	17,7	85,8	23,7
40-60	1 443,3	891,8	172,3	49,1	227,9	102,5
61 y más	315,0	183,6	43,5	11,0	53,0	23,9

Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Oficina Nacional de Estadística e Información.

## 7.10 - Indicadores seleccionados de la accidentalidad en el trabajo, en las entidades estatales y mixtas

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020
Trabajadores lesionados por					
accidentes del trabajo (U)	3 576	3 284	3 066	2 743	2 280
De ello: Fatales	89	87	70	62	62
Promedio de hombres-días perdidos					
por accidentes del trabajo (Días)	74,8	85,7	63,9	64,5	78,1
Índice de incidencia <sup>(a)</sup>	1,4	1,3	1,1	1,0	0,8
Índice de frecuencia <sup>(b)</sup>	0,6	0,6	0,5	0,5	0,3
Coeficiente de mortalidad <sup>(c)</sup>	24,9	26,5	22,8	22,6	27,1

<sup>(a)</sup> Trabajadores lesionados por cada mil trabajadores.

<sup>(b)</sup> Trabajadores lesionados por cada millón de hombres horas trabajadas.

<sup>(c)</sup> Accidentes fatales por cada mil trabajadores lesionados.

## 7.11 - Indicadores seleccionados de la accidentalidad en el trabajo por provincias, año 2020

CONCEPTO	Trabajadores lesionados por accidentes del trabajo (U)	De ellos: Fatales (U)	Promedio de hombres-días por accidentes del trabajo (Días)	Índice de incidencia <sup>(a)</sup>	Índice de frecuencia <sup>(b)</sup>	Coeficiente de mortalidad <sup>(c)</sup>
<b>Cuba</b>	<b>2 280</b>	<b>62</b>	<b>78,1</b>	<b>0,8</b>	<b>0,3</b>	<b>27,1</b>
Pinar del Río	78	2	127,3	0,6	0,3	25,6
Artemisa	56	6	64,0	0,6	0,3	107,1
La Habana	571	17	179,5	0,6	0,3	29,8
Mayabeque	53	2	45,8	0,7	0,3	37,7
Matanzas	69	5	89,7	0,5	0,1	72,5
Villa Clara	161	4	62,7	1,0	0,5	24,8
Cienfuegos	62	2	69,0	0,7	0,3	32,3
Sancti Spíritus	73	3	67,4	0,7	0,3	41,1
Ciego de Ávila	88	4	57,6	0,9	0,4	45,5
Camagüey	144	4	59,3	0,9	0,4	27,8
Las Tunas	192	4	93,1	1,9	0,7	20,8
Holguín	243	2	80,4	1,2	0,6	8,2
Granma	164	2	52,2	1,0	0,3	12,2
Santiago de Cuba	218	4	56,8	1,0	0,5	18,3
Guantánamo	90	1	52,7	0,9	0,4	11,1
Isla de la Juventud	18	-	92,0	0,9	0,4	-

<sup>(a)</sup> Trabajadores lesionados por cada mil trabajadores.

<sup>(b)</sup> Trabajadores lesionados por cada millón de hombres horas trabajadas.

<sup>(c)</sup> Accidentes fatales por cada mil trabajadores lesionados.

## 7.12 - Gastos del régimen de seguridad social por provincias, año 2020 <sup>(a)</sup>

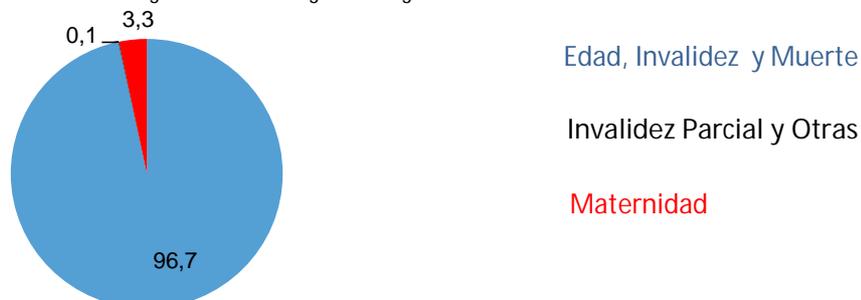
Millones de pesos

CONCEPTO	Total	Pensiones por edad, invalidez y muerte	Pensiones por invalidez parcial	Pensiones por maternidad	Otras
2015	5 177,7	4 968,3	5,1	202,9	1,4
2016	5 323,8	5 085,7	5,1	231,1	1,9
2017	5 463,5	5 209,8	4,8	246,5	2,4
2018	5 682,8	5 415,8	5,4	259,1	2,5
2019	6 574,1	6 297,9	5,4	267,3	3,5
<b>2020</b>	<b>8 955,8</b>	<b>8 656,2</b>	<b>3,8</b>	<b>294,3</b>	<b>1,5</b>
Pinar del Río	443,8	425,3	0,2	18,3	0,0
Artemisa	353,0	340,7	0,1	12,2	0,0
La Habana	2 002,9	1 951,0	0,3	50,8	0,8
Mayabeque	285,3	275,2	0,1	10,1	0,0
Matanzas	585,6	567,0	0,4	18,2	0,0
Villa Clara	720,1	696,9	0,5	22,7	0,0
Cienfuegos	347,6	336,2	0,4	11,0	0,0
Sancti Spíritus	374,6	362,0	0,3	12,2	0,0
Ciego de Ávila	352,3	340,8	0,0	11,4	0,1
Camagüey	666,4	649,7	0,2	16,5	0,0
Las Tunas	385,1	372,0	0,2	12,9	0,0
Holguín	725,2	698,2	0,7	26,0	0,3
Granma	551,8	528,0	0,1	23,7	0,0
Santiago de Cuba	766,7	736,3	0,2	30,0	0,2
Guantánamo	328,7	312,8	0,2	15,7	0,0
Isla de la Juventud	66,7	64,1	0,0	2,6	0,0

<sup>(a)</sup> Sector civil.

Fuentes: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

7.12 Gráfico: Estructura de los Gastos de Seguridad Social según su origen



### 7.13 - Cantidad de beneficiarios de la seguridad social vigentes, pensión media y altas concedidas

AÑOS	Cantidad de beneficiarios vigentes (MMP)	Pensión media (P)	Altas concedidas				
			Total	Tipos de pensión (U)			
				Por edad	Invalidez total	Muerte	Otras
2016	1 676 988	277	77 587	39 048	11 596	23 501	3 442
2017	1 669 510	286	77 154	37 832	11 254	23 937	4 131
2018	1 670 502	303	84 136	37 742	11 266	24 601	4 130
2019	1 674 705	362	89 506	50 839	11 613	23 548	3 506
<b>2020</b>	<b>1 666 954</b>	<b>441</b>	<b>74 053</b>	<b>41 514</b>	<b>7 161</b>	<b>22 710</b>	<b>2 668</b>

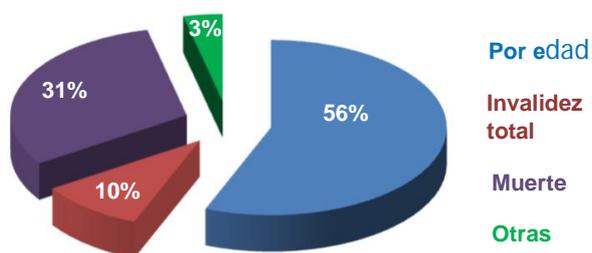
Fuente: Instituto Nacional de Seguridad Social (INASS).

### 7.14 - Principales indicadores del sistema de la asistencia social

CONCEPTO	Unidad				
	2016	2017	2018	2019	2020
Gastos por la asistencia social (MMP)	317	340	315	369	372
Beneficiarios de la asistencia social	179 796	184 613	181 355	173 972	191 472
Núcleos protegidos por la asistencia social	114 274	115 322	114 416	115 029	124 006
Adultos mayores beneficiarios de la asistencia social	54 968	62 132	59 613	56 254	64 722
Personas con discapacidad beneficiarias de la asistencia social	37 504	36 903	36 309	35 829	34 410
Madres de hijos con discapacidad severa beneficiarias de la asistencia social	3 815	3 573	3 452	3 333	4 025
Beneficiarios del servicio de asistente social a domicilio	5 573	5 160	5 065	5 389	7 863

Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

7.13 Gráfico: Estructura de las Altas al Sistema de Seguridad Social en el año 2020 según el tipo de pensión



Nuevos Beneficiarios: 74053

7.14 Gráfico: Principales Grupos beneficiados por el Sistema de Asistencia Social



Beneficiarios de la Asistencia Social: 191472

## 7.15 - Principales indicadores del sistema de la asistencia social por provincias, año 2020

CONCEPTO	Gastos por la asistencia social (MMP)	Beneficiarios de la asistencia social (U)	Núcleos protegidos por la asistencia social (U)	Adultos mayores beneficiarios de la asistencia social (U)
<b>Cuba</b>	<b>372,4</b>	<b>191 472</b>	<b>124 006</b>	<b>64 722</b>
Pinar del Río	15,5	8 178	4 896	3 750
Artemisa	10,8	5 076	3 137	1 263
La Habana	81,2	45 940	27 506	16 091
Mayabeque	9,1	3 735	2 571	948
Matanzas	15,9	7 699	5 038	2 322
Villa Clara	22,5	15 147	9 399	6 280
Cienfuegos	10,0	4 882	3 159	1 588
Sancti Spíritus	14,9	8 371	6 056	1 897
Ciego de Ávila	7,7	5 685	2 676	1 259
Camagüey	25,1	13 143	8 855	3 399
Las Tunas	16,5	9 003	5 690	3 021
Holguín	49,2	22 290	15 771	8 489
Granma	26,4	10 632	7 079	3 149
Santiago de Cuba	49,0	23 909	16 792	8 679
Guantánamo	15,5	6 126	4 276	2 229
Isla de la Juventud	3,1	1 656	1 105	358

CONCEPTO	Personas con discapacidad beneficiarias de la asistencia social (U)	Madres de hijos con discapacidad severa, beneficiarias de la asistencia social (U)	Beneficiarios del servicio de asistente social a domicilio (U)
<b>Cuba</b>	<b>34 410</b>	<b>4 025</b>	<b>7 863</b>
Pinar del Río	1 261	312	345
Artemisa	1 094	130	219
La Habana	9 400	713	2 926
Mayabeque	952	105	153
Matanzas	1 574	232	445
Villa Clara	2 371	445	592
Cienfuegos	969	213	229
Sancti Spíritus	841	174	696
Ciego de Ávila	805	146	57
Camagüey	1 919	265	606
Las Tunas	1 427	191	222
Holguín	3 379	220	317
Granma	2 038	293	560
Santiago de Cuba	4 544	325	297
Guantánamo	1 185	183	88
Isla de la Juventud	651	78	111

Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.



**Teléfono:** (+53) 7 830 01 65

**Correo electrónico:** [difusion@onei.gob.cu](mailto:difusion@onei.gob.cu)

**Dirección:** Calle Paseo No. 60 e/ 3ra y 5ta, Vedado,  
Plaza de la Revolución, La Habana, Cuba.